



Junta Departamental  
de Canelones

*"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"*

Canelones, 9 de noviembre de 2012.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para otorgar categoría de suelo suburbano en carácter definitivo, a los Padrones Rurales 18829 y 18830, de la 15ma. Sección Judicial del Departamento, localidad catastral San Antonio, propiedad de "MEVIR – Doctor Alberto Gallinal Heber", ante su petición, en el marco de lo establecido en el Ley N° 18834, Art. 225, Inciso 14.

RESULTANDO: I) que en actuación 5 se anexa documentación notarial acreditando la titularidad de dicha Institución sobre los citados padrones;

II) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 7, informa que corresponde solicitar anuencia para otorgar categoría de suelo suburbano en carácter definitivo a dichos padrones.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

#### RESUELVE

1. Concédese a la Intendencia de Canelones la anuencia correspondiente para otorgar categoría de suelo suburbano en carácter definitivo, a los Padrones Rurales 18829 y 18830, de la 15ma. Sección Judicial del Departamento, localidad catastral San Antonio, propiedad de "MEVIR – Doctor Alberto Gallinal Heber".

2. Regístrese y aplíquese la excepción prevista en el inciso 3° del Art. 72 del Reglamento Interno, etc.

Carpeta N° 2516/12 Entrada N° 5877/12  
Exp. 2012-81-1090-00154

  
JUAN RIPOLL  
Secretario General

  
ADRIANA ODAZZIO  
Presidenta